



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE ENERO AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 20 – 2018**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 12 de enero del año dos mil dieciocho, a las 09h14, previa la constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco.- Actúa como Secretario General del Concejo, el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Mauricio Carrera, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Ab. Esther Paucay, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Eduardo Narváez, Soc. Fernando Herrera.

EL SEÑOR ALCALDE invita a los señores concejales hacer uso de la palabra a fin de participar en sesión de concejo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO expresa que sin el ánimo de confrontar, al final de la sesión se tomará una decisión pertinente.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES solicita se proceda a dar lectura al oficio que motivó la sesión extraordinaria.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M -31 con fecha de recepción del 8 de enero del 2018, suscrito por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, y demás concejales que conforman la Cámara Edilicia, señalando se convoque a sesión extraordinaria de la siguiente manera: Conocimiento y resolución de Concejo, en relación a los permisos de operación para el Transporte Público de Taxis convencionales y Buses Urbanos en el cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que el orden del día tiene que ser claro y preciso, conforme al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) procede a dar lectura al artículo 57 literal t), el mismo que establece: que son atribuciones del Concejo el conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; en ese sentido propone que en el orden del día se aumente la palabra resolución a fin de que el concejo pueda resolver.



Se procede a dar tratamiento al Orden del Día.

POR SECRETARÍA: se da lectura al único punto a tratarse en esta sesión extraordinaria, el mismo que se modifica con la propuesta del señor Concejal Jimmy Reyes:

ORDEN DEL DÍA:

Conocimiento y resolución de Concejo, en relación a los permisos de operación para el Transporte Público de Taxis convencionales y Buses Urbanos en el cantón Tena.

2

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO menciona haber tenido dentro de su comisión, un conversatorio sobre el tema a tratarse y considera importante escuchar la opinión de la señora Procuradora Síndica. Explica además haber consultado conjuntamente con el señor Vicealcalde en la Agencia Nacional de Tránsito para salir de las inquietudes que tenían, concluyendo que el informe tiene algunas inconformidades pudiendo cambiarse o no el cupo de las cooperativas de acuerdo a varios parámetros que se debían considerar. Sugiere se revise el informe.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que independientemente del pedido realizado por el gremio de transportistas, en la Agencia Nacional Tránsito manifestaron varias incongruencias de parte del Municipio, por haberse saltado varios procesos. Considera que las sugerencias de la ANT, sean tratadas por el seno de la comisión para su aclaración respectiva de las falencias existente en el informe técnico correspondiente. Esto es análisis matemáticos, estadísticos, los mismos que arrojarán el número exacto de incrementos de cupo en el cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona haber escuchado a los señores transportistas el argumento legal que presentan. La municipalidad con las competencias existentes, no puede estar fuera de una regulación nacional, siendo el ente rector la Agencia Nacional de Tránsito. Concuera con la Unión de Operadoras de Taxis de la Provincia de Napo, los mismos que indican que se ha violado el Art.16 del reglamento de transporte comercial de pasajeros y taxi convencional y servicio ejecutivo, con sus respectivas fechas, el mismo se encuentra señalado en el estudio de necesidades que elabora la Dirección Municipal de Transito. Indica que el 17 de octubre del 2018 el municipio debe realizar un estudio para el aumento de cupos dentro de la Jurisdicción del cantón Tena. Considera que no existen fundamentos en los informes y les recuerda a la sala que votó, en contra por no tener el sustento legal técnico para que las autoridades puedan tomar decisiones y mas aún el administrador



de la Municipalidad. Reconoce el accionar y la buena fe con la que procede el señor Alcalde, pero si existe un error hay que reconocer y rectificar. Propone dejar insubsistente el estudio realizado y toda resolución administrativa que se haya dado, además una moratoria de dos años para que la nueva administración pueda hacer un estudio técnico legal y saber si el transporte necesita más cupos.

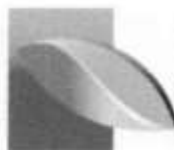
EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor Concejal Wilson Fiallos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS se refiere a las personas con discapacidad que han podido constituirse en una compañía de transporte para el sustento del hogar de cada uno de los señores con discapacidad, esfuerzo que lograron con el mismo derecho del gremio de transportistas. También se refiere al 5% de vehículos accesibles para personas con discapacidad, pero en ninguna parte de la Ley dice eso; y, en el artículo 18 de la Ley orgánica de discapacidades y su reglamento establece que cada cooperativa y compañía debe tener por lo menos el 2% de unidades accesibles para movilizar a las personas con discapacidad. Indica también que en la ordenanza de eliminación de barreras arquitectónicas se exigirá ese 2% de vehículos accesibles a fin de que se respete a los grupos minoritarios. Exhorta al cumplimiento de la rebaja del 50% porque es un derecho justo de las personas con discapacidad. Propone que se haga un nuevo análisis y un nuevo estudio en la Dirección de Tránsito Municipal para conjuntamente se llegue a un buen acuerdo.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ concuerda con la propuesta del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero porque cada uno de los temas debe estar bien sustentados y no caer en errores. Se refiere al desarrollo y progreso de las parroquias, ya que los señores transportistas sirven a todo el cantón. Explica que se actuó en la comisión y en las sesiones de concejo de buena fe, y en cuanto al reglamento de transporte comercial de pasajeros en taxi convencional y servicio ejecutivo se debe actuar con equidad. Respalda la propuesta del señor concejal Jimmy Reyes.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE concuerda con las expresiones vertidas por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, para que el procedimiento pase a la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad en base a los documentos presentados. Las resoluciones administrativas son de exclusividad del señor Alcalde, por tal motivo apoya pase a la comisión.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO concuerda que pase a la comisión hasta que exista el informe, dejando insubsistente la resolución administrativa. Porque en la etapa de socialización interviene el sector transportista, la Agencia Nacional de Tránsito y todos los sectores involucrados para sacar una resolución en bien del cantón Tena, actuando de forma equitativa, y sea aprobada en el seno de concejo.



GAD Municipal
DE TENA

EL SEÑOR ALCALDE señala que en la sesión de concejo no se viene a recibir aplausos, elogios, ni tampoco desafectos, se viene actuar con seriedad, y si fuera por recibir aplausos se derogaría la resolución administrativa para que todos brinden aplausos. Indica que se debe actuar con seriedad y mucha responsabilidad; y, en su calidad de Alcalde y de acuerdo a la ordenanza de creación de la Dirección de Tránsito Municipal, aprobada por el concejo en su artículo 12 señala: la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, expedirá las Resoluciones Administrativas por medio del funcionario que ejerza las funciones delegadas o por parte del Ejecutivo Municipal, las mismas que deben estar debidamente motivadas, concluye su lectura indicando que se someterá a la revisión del acta de aprobación de las dos sesiones en la que se aprobó la ordenanza. Señala además que el señor concejal Jimmy Reyes es miembro de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte Movilidad, y cada concejal presidente de la comisión invita a todos los señores concejales para participen de las sesiones y no sean ajenos a las resoluciones tomadas en el interior del concejo. Aspira saber en algún momento, si en las actas de la Comisión de Tránsito, el señor Concejal Jimmy Reyes expresó su inconformidad con las resoluciones administrativas, o con el estudio que planteó el Director de Tránsito dentro de la comisión. Tareas legislativas de los señores concejales que deben sustentar legalmente de lo que están o no de acuerdo; es fácil tratar de quedar bien y con el mismo derecho que se plantean las disconformidades, la otra parte tiene el mismo derecho de plantear los reclamos de justicia y equidad. Equidad no quiere decir, que si no me dan a mí, no den a nadie. En derecho las cosas como se hacen se deshacen. Solicita a la Procuradora Síndica explique el procedimiento parlamentario legal de una resolución administrativa, para que la petición planteada por la Unión de Taxistas pueda tener el sustento legal para poder actuar, y el concejo también pueda actuar legalmente.

LA PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL ESTHER PAUCAY interviene citando la el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. Menciona que el concejo en pleno aprobó la Ordenanza de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la misma que en el artículo 12 establece: Resoluciones.- La Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del GAD Municipal de Tena, expedirá las Resoluciones Administrativas por medio del funcionario que ejerza las funciones delegadas o por parte del Ejecutivo



Municipal, las mismas que deben estar debidamente motivadas. Se refiere a la inconformidad por la Resolución Administrativa tomada por parte del ejecutivo cantonal, en virtud de los informes técnicos presentados por la Dirección Municipal de Tránsito en base al COOTAD, norma que rige a los GADS Art. 411 establece: Art. 411.- Recurso de Revisión.- Los administrados podrán interponer recurso de revisión contra los actos administrativos firmes o ejecutoriados expedidos por los órganos de las respectivas administraciones, ante la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado respectivo, en los siguientes casos:

- a) Cuando hubieren sido adoptados, efectuados o expedidos con evidente error de hecho, que aparezca de los documentos que figuren en el mismo expediente o de disposiciones legales expresas;
- b) Si, con posterioridad a los actos, aparecieren documentos de valor trascendental, ignorados al efectuarse o expedirse el acto administrativo de que se trate;
- c) Cuando los documentos que sirvieron de base para dictar tales actos hubieren sido declarados nulos o falsos por sentencia judicial ejecutoriada;
- d) En caso de que el acto administrativo hubiere sido realizado o expedido en base a declaraciones testimoniales falsas y los testigos hayan sido condenados por falso testimonio mediante sentencia ejecutoriada, si las declaraciones así calificadas sirvieron de fundamento para dicho acto; y,
- e) Cuando por sentencia judicial ejecutoriada se estableciere que, para adoptar el acto administrativo objeto de la revisión ha mediado delito cometido por los funcionarios o empleados públicos que intervinieron en tal acto administrativo, siempre que así sea declarado por sentencia ejecutoriada.

Indica además lo que establece el art 382 en adelante del mismo cuerpo legal antes mencionado que se debe sustanciar en un plazo no mayor a los 30 días contados desde la fecha de presentación por parte de los administrados que se sientan afectados por dichas resoluciones.

EL SEÑOR ALCALDE resalta los dos planteamientos presentados, el uno del señor concejal Jimmy Reyes, para que se defina hoy mismo una resolución y el otro por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero para que se revise y analice por la comisión. Los temas más álgidos no se han resuelto en un solo debate, y se ha trasladado a la comisión correspondiente para que se pueda con los elementos suficientes proceder a tomar una decisión, sea esta la más conveniente. Invita al respeto para no provocar que una resolución administrativa sea desechada por una mayoría del concejo, quedando en un mal predicamento. Explica la importancia y la ayuda necesaria de la comisión para que haya un planteamiento formal por parte del Directivo de la Unión de Operadoras de Taxis. Comparte su experiencia cuando hace pocos días en la Presidencia de la República del Ecuador, en la que participó como delegado a intervenir en representación de los 55 Alcaldes que fueron tomados en cuenta para el proyecto de agua el mismo que fue ya firmado. Propone que la



comisión de tránsito sea la que busque el argumento ideal y con criterio y sustento legal se resuelva el tema a tratarse.

EL SEÑOR WILLIAN LEDESMA PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE OPERADORAS DE TAXIS DE NAPO no comparte con las expresiones del señor concejal Wilson Fiallos, referente a la creación de la compañía de los señores con discapacidad. Respeta mucho la creación de la compañía pero no se puede mezclar la creación con los incrementos de cupos, y no se oponen a la misma. Señala también que es una decisión administrativa del ejecutivo cantonal, pero si en el proyecto del estudio de necesidades hay una falencia, hay que saberlo reconocer, para que se tome una resolución de acuerdo a la ley.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se quiere actuar bajo un sustento legal, que sea un instrumento para cualquier defensa ante los reclamos que se puedan provocar posteriormente. Propone se acoja la moción del señor Vicealcalde Gonzalo Baquero.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES concuerda con las expresiones del señor Alcalde cuando mencionó que en Derecho las cosas así como se hacen se deshacen, y de hecho se puede rectificar por todo lo señalado, porque hay argumento suficiente. Modifica su petición de que se resuelva en la presente sesión, y que pase a la comisión, pero se deje insubsistente toda resolución administrativa que ha provocado el inconveniente legal existente.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que en el pleno del concejo se delibera con mucha franqueza, reconociendo cada quien las posiciones políticas pero jamás se aflora inconvenientes que no sean estrictamente al orden legal. Como expuso la Procuradora Síndica y entre las inconformidades, puede ser objeto de revisión, pero se necesita el apoyo de los concejales, para que pase a la comisión y ahí se planteen los argumentos legales que se requieran. Evoca que dispuso al Director de Tránsito, suspender cualquier trámite administrativo que obedezca al interés de otras cooperativas o de otras unidades de transporte.

EL SEÑOR JIMMY REYES propone que el documento que otorga ciento días para legalizar los cupos, quede insubsistente hasta que la comisión se pronuncie.

EL SEÑOR ALCALDE señala que para llegar a eso, se necesita el informe de la comisión y la resolución de concejo, porque no se puede enviar una comunicación indicando que se suspende.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ indica que es necesario subsanar todo, tomando en cuenta el derecho al trabajo, sea en el transporte,



con la ciudadanía o con la Cámara de Comercio. Indica también que la intención del concejo es trabajar y ordenar la ciudad. Sugiere que lo mejor es que formen parte de las sesiones de la comisión, la Unión de Operadoras de Taxis.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con la señora concejala Norma Rodríguez y sugiere que en las convocatorias se invita a la Unión de Operadoras de Taxis.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES apoya que pase a la comisión, pero deja en claro que no se prosiga con la legalización de cupos, por cuanto debe pasar a la comisión y con los argumentos legales que lo han presentado la comisión actuará en ese sentido.

La Cámara Edilicia por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 31 con fecha de recepción del 8 de enero del 2018, suscrito por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, y demás concejales que conforman el Cuerpo Edilicio;

Que, según oficio N° 001 - 2018 - UOTTPN, de fecha 3 de enero del 2018, suscrito por el señor William Ledesma, Presidente de la Unión de Operadoras de Napo, quien solicita se trate en sesión de concejo la no creación de más operadoras de transporte en el cantón Tena;

Que, según guía de documentos externos N° G 167, de fecha 4 de enero del 2018, el señor Presidente de la Compañía Rio Pano, y Luis Barreno Gerente de la Compañía Trans. Guacamayo, hacen conocer su preocupación por la pretendida autorización de una nueva operadora en el servicio de transporte intracantonal,

RESUELVE:

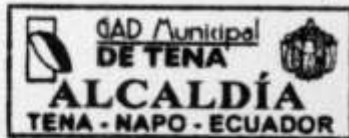
Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, para que se proceda a su



revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Concluido el Orden del Día, siendo las 10h12 del viernes 12 de enero del 2018, el SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión extraordinaria, firmando para constancia con el Director de Secretaría General que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIA GENERAL

